

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el artículo 59 de la ley N° 10160, el que queda redactado de la siguiente manera:

"b) Competencia material

Artículo 59: Se les atribuye competencia en la materia contencioso-administrativa a la que alude el Artículo 93, inciso 2 de la Constitución Provincial, en los siguientes casos:

1) A la Cámara con sede en la Circunscripción N° 1, en los recursos contencioso-administrativos que se deduzcan contra los actos de:

a) la Provincia, cuando el recurrente se domicilie en las Circunscripciones N° 1, 4 y 5;

b) los municipios y comunas comprendidos en el ámbito de las Circunscripciones N° 1, 4 y 5.

2) A la Cámara con sede en la Circunscripción N° 2, en los recursos contencioso-administrativo que se deduzcan contra los actos de:

a) la Provincia, cuando el recurrente se domicilie en las Circunscripciones N° 2 y 3;

b) los municipios y comunas comprendidos en el ámbito de las Circunscripciones N° 2 y 3

La Corte Suprema de Justicia dispondrá lo conducente a fin de posibilitar la recepción de escritos de esta materia en las sedes de las Cámaras de Apelación existentes en las restantes Circunscripciones Judiciales."

**ARTÍCULO 2.-** Las causas que se encuentran radicadas en la Cámara de lo Contencioso-Administrativo con sede en la Circunscripción N° 1, y que de conformidad a esta ley corresponden a la competencia de la Cámara de lo Contencioso-Administrativo con sede en la Circunscripción N° 2, serán remitidas a ésta previa aceptación del recurrente y en cualquier estado del trámite, hasta el llamamiento de autos

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

C.P. TIONA DE SENADORES

ANTONIO JUAN BONTATTI
CHARLE PROVINCIA DE SENADORES

DI. MARIO BONTALEZ RAIS
SECRITARIO PARA AMERICANO
CAMARIO DE DIPUTADOS

DI. MARIO BONTALEZ RAIS
SECRITARIO PARA AMERICANO
CAMARIO DE DIPUTADOS

DI. MARIO BONTALEZ RAIS
SECRITARIO PARA AMERICANO
CAMARIO DE DIPUTADOS

DI. MARIO BONTALEZ RAIS
SECRITARIO PARA AMERICANO
CELLO
J. FE DE DEPARTA MENTO
CELLO
CELLO
J. FE DE DEPARTA MENTO
CELLO

## SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 2 7 DIC 2016

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín

Oficial.

ODE

PABLØ GUSTAVO FARÍAS MHÍSTRO DE GOBIERMO Ý REFORMA DEL ESTADO

ES COPIA

MARCELO CELLO

DIPEGOIDI GENERAL DE TOUNION LEGISLATIVA MINIUTERIO DE BODIERNO Y RÉFORMA DEL ESTADO